



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

Acuerdo N.º 11-CACJ-2025
De 25 de julio de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JUEZ PENAL DE ADOLESCENTES UTILIZANDO LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO ABIERTO

En la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), se reunieron los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**.

Abierto el acto, el **Honorable Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial, Magistrado Abel Augusto Zamorano**, manifestó que el objeto de la sesión era someter a consideración la provisión de una vacante, mediante el uso de la lista vigente de elegibles del Concurso Abierto N.º 01-CAJC: 2022-2023, correspondiente al cargo de Juez Penal de Adolescentes.

Sometida a consideración de la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Edicto N.º 06-CACJ-2024 de 09 de octubre de 2024, se publicó la Resolución N.º 07-CACJ-2024 de 09 de octubre de 2024, por la cual se declaró la lista de aspirantes que superaron el Concurso General N.º 01-CAJC: 2022-2023 para el cargo de Juez Penal de Adolescentes, posición 2494, conforme a lo previsto en los artículos 6, numeral 3, 95 y 96 de la **Ley 53 de 27 de agosto de 2015**.
2. Que, de conformidad con el **Texto Único del Reglamento de Carrera Judicial**, en su artículo 100, numeral 6, la lista de seleccionados estará vigente hasta que se convoque el próximo concurso de la misma jurisdicción, o en su defecto, por un año calendario contado a partir de la publicación y notificación mediante edicto en la página web del Órgano Judicial.
3. Que, en el Concurso General N.º 01-CAJC: 2022-2023, se convocó para Proceso de Traslado y Ascenso (Regla 1) la posición 2497, correspondiente al cargo de Juez Penal de Adolescentes de la Provincia de Colón; sin embargo, mediante Resolución N.º 01-CEAN-2025 de 4 de junio de 2025, la Comisión de Evaluación de Aspirantes de la Jurisdicción de Niñez y Adolescencia, Categoría 2, resolvió que en el Escalafón Judicial no resultaron habilitados para ascender en dicha jurisdicción jueces de la categoría inmediatamente inferior.
4. Que, con fundamento en el artículo 102 de la **Ley 53 de 27 de agosto de 2015**, cuando en el concurso de traslado y ascenso (Regla 1) no comparezca aspirante para el traslado y no existan servidores en la categoría inmediatamente inferior para ascender, se aplicará el concurso abierto (Regla 2) como mecanismo subsidiario para la provisión de la vacante.
5. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95 de la **Ley 53 de 27 de agosto de 2015** y el **Reglamento de Carrera Judicial**, con la misma lista de ganadores que resulte del concurso abierto se llenarán las vacantes que surjan posteriormente y cuya provisión corresponda a esta regla, siempre que dicha lista se encuentre vigente.
6. Que, el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** ha verificado que, en la lista vigente del Concurso Abierto N.º 01-CAJC: 2022-2023 para el cargo de Juez Penal de Adolescentes, solo queda habilitada, en orden de prelación, la Licenciada **VELKIS DEL**

CARMEN CEDEÑO CHIO, portadora de la cédula de identidad personal N.º **8-423-718**. En consecuencia, debe otorgársele la posición **2497** de Juez Penal de Adolescentes de la Provincia de Colón.

En virtud de lo expuesto, el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**,

ACUERDA:

PRIMERO: UTILIZAR la lista de aspirantes que superaron el Concurso General N° 01-CAJC: 2022-2023, para el cargo de Juez Penal de Adolescentes, declarada mediante Resolución N.º 07-CACJ-2024 de 09 de octubre de 2024, en la que se encuentra únicamente habilitada la Licenciada **VELKIS DEL CARMEN CEDEÑO CHIO**.

SEGUNDO: ASIGNAR a la Licenciada **VELKIS DEL CARMEN CEDEÑO CHIO**, con cédula de identidad personal **No. 8-423-718**, la posición **2497**, correspondiente al cargo de Juez Penal de Adolescentes de la Provincia de Colón.

TERCERO: DECLARAR extinguida la lista de elegibles del Concurso General N° 01-CAJC: 2022-2023, para el cargo de Juez Penal de Adolescentes.

CUARTO: COMUNICAR a la Unidad Nominadora el contenido del presente Acuerdo e INSTRUIR a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para que se prosiga con los trámites correspondientes al nombramiento y evaluación del período probatorio, en cumplimiento del artículo 144 de la **Ley 53 de 27 de agosto de 2015**.

QUINTO: PUBLICAR el presente Acuerdo en la página web del Órgano Judicial, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia previstos en la Ley de Carrera Judicial.

SEXTO: DISPONER que este Acuerdo entrará en vigencia inmediata a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 53 de 27 de agosto de 2015, artículos 6, 95, 96, 98, 100, 102 y 144; Texto Único del Reglamento de Carrera Judicial, artículo 100.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Magistrado Abel Augusto Zamorano
Presidente


Mgtr. Esther Nitzila Hinestroza de Cabrera
Secretaria


Mgtr. Diego Martin Fernandez Paniagua
Vocal


Mgtr. Mercedes De León de Mendizábal
Secretaria Técnica de Recursos Humanos

